

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fecha

INFORME TÉCNICO N° -2021-SERVIR-GPGSC

Para : **ADA YESENIA PACA PALAO**
Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

De : **ANGEL AUGUSTO BASTIDAS SOLIS**
Coordinador de Soporte y Orientación Legal

Asunto : Sobre las competencias de SERVIR

Referencia : Documento con registro N° 7485-2021

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia el Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad de Carabayllo – SOMUN CARABAYLLO, nos solicita que, al momento de emitir opinión respecto a la consulta formulada por la entidad sobre el otorgamiento de bonificación por escolaridad mediante convenio colectivo, no se les incluya debido a que su gremio sindical representa solo a los servidores 728 de la entidad edil y el caso planteado en la consulta hace referencia a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

II. Análisis**Competencias de SERVIR**

- 2.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado. No puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada entidad.
- 2.2 Así, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; razón por la cual, los informes técnicos examinan las nociones generales a considerar sobre las materias que se analizan en cada consulta.

Por lo tanto, las conclusiones de los informes emitidos por SERVIR no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

III. Conclusión

Las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; razón por la cual, los informes técnicos examinan las nociones generales a considerar sobre las materias que se analizan en cada consulta. Por lo tanto, las conclusiones de los informes emitidos por SERVIR no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL AUGUSTO BASTIDAS SOLIS

Coordinador de Soporte y Orientación Legal
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AYPP/abs/jms

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **G3KEBPJ**